



En el Código de Instrucción Pública, impreso por orden suprema de 25 de abril de 1849, para el uso y régimen de los distritos universitarios de la República Boliviana, en su página 60, capítulo 24, trata del escudo de la Universidad:

*“Artículo 124: El escudo de armas de la Universidad será el mismo de que se ha usado por los reglamentos anteriores. El mismo reducido al diámetro de dos pulgadas en forma elíptica servirá para los diplomas de grados, y el de una pulgada para los certificados, comunicaciones oficiales del Consejo y para la contraseña de que use el Vice Cancelario en el ejercicio de sus funciones.”*

*“Artículo 125: El Cancelario, en el ejercicio de sus funciones, tendrá pendiente de una cadena de oro sobre el pecho, un sol del mismo metal y del diámetro de una pulgada y media”*